



SECRETARIAL. Manizales, 2 agosto de 2023. A despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial en el que solicita información sobre si hay títulos consignados a favor de la parte demandante.

Igualmente, se informa que revisado el portal de depósitos judiciales se encuentra consignado a favor de este proceso los títulos judiciales Nos. 418030001078082 del 26 de abril de 2018 por valor de \$6.326.312.70, 418030001323290 del 13 de diciembre de 2021 por valor de \$3.123.306.37, 418030001238250 del 13 de julio de 2020 por valor de \$30.092.27.

Dejo constancia que, si bien el memorial fue allegado el 11 de julio de 2023, sólo pasó a Despacho el 1 de agosto de 2023.

Sírvase proveer.

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
Oficial Mayor

17001310300220180002700
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 774

Procede el Despacho a resolver el pedimento intercalado por el mandatario judicial de la entidad demandante dentro del proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A., Subrogatario Fondo Nacional de Garantía en contra de Carlos Eduardo Díaz Pineda, Mauricio Salazar Rodríguez, Pablo Sánchez Echeverry y Mangalín S.A.

Teniendo en cuenta que en el portal de depósitos judiciales se encuentran consignados para este proceso varios títulos judiciales; se ordena remitir al apoderado actor la relación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



Juez



Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be025d1cf78b553acb869b095f0c9cb5bf57e535a9f829baccab41ce9aa0992e**

Documento generado en 14/08/2023 05:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>